ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1010 de 2000, establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus distintos niveles y órdenes, la organización administrativa que sirve de apoyo al Consejo Nacional Electoral, las funciones de sus dependencias y la naturaleza, organización y principios que regulan los fondos que integran la organización electoral, así mismo, define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.

De igual forma el artículo 45 de dicho Decreto estableció como funciones de la Gerencia del Talento Humano, entre otras, las siguientes: *"7. Diseñar y coordinar los programas que en materia de salud ocupacional se establezcan para los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente. (…) 13. Proponer las políticas de mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 636 del 21 de enero de 2001, estableció los Grupos Internos de Trabajo en la que se incluyó el Grupo de Desarrollo y Evaluación del Desempeño y estableció como sus funciones, entre otras, las siguientes:

> *"ART. 21. —Desarrollo y evaluación del desempeño. El grupo de desarrollo y evaluación del desempeño contribuirá con la gerencia del talento humano en la atención de todas las funciones que deba ejercer respecto de capacitación, bienestar social, clima laboral y salud ocupacional y en especial, para el cumplimiento de las funciones de que tratan los numerales 7º, 11, 12, 13, 17 y 18 del artículo 45 del Decreto 1010 de 2000".*

Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 780 de 2012, en su artículo 1° dispuso: *"A partir del 13 de febrero de 2012, modificar el nombre del grupo Desarrollo y Evaluación del Desempeño creado mediante la*

Resolución 0636 de 2001, el cual se denominará Desarrollo Integral del Talento Humano".

Así las cosas, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano es la Oficina encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con salud ocupacional para cada vigencia.

La Ley 1562 de 2012, a través de su artículo 1° modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo SST; en este se dispone que *"Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores."*

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su artículo 2.2.4.6.4. definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los siguientes términos:

> *"**Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*
>
> *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*
>
> *Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)."*

De otro lado, el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo establece en su Artículo 2.2.4.6.23. denominado gestión de los peligros y riesgos, que *"El empleador o contratante debe adoptar métodos para la identificación, prevención, evaluación, valoración y control de los peligros y riesgos en la empresa.*

Consecuentemente, el Artículo 2.2.4.6.24 del citado decreto señala que *"Las medidas de prevención y control deben adoptarse con base en el análisis de pertinencia, teniendo en cuenta el siguiente esquema de jerarquización:*

1. Eliminación del peligro/riesgo: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo;

2. Sustitución: Medida que se toma a fin de remplazar un peligro por otro que no genere riesgo o que genere menos riesgo;

3. Controles de Ingeniería: Medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen (fuente) o en el medio, tales como el confinamiento (encerramiento) de un peligro o un proceso de trabajo, aislamiento de un proceso peligroso o del trabajador y la ventilación (general y localizada), entre otros;

4. Controles Administrativos: Medidas que tienen como fin reducir el tiempo de exposición al peligro, tales como la rotación de personal, cambios en la duración o tipo de la jornada de trabajo. Incluyen también la señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo, implementación de sistemas de alarma, diseño e implementación de procedimientos y trabajos seguros, controles de acceso a áreas de riesgo, permisos de trabajo, entre otros". Subrayado fuera de texto.

En este punto resulta importante detallar los tipos de señalización a utilizar en la Entidad:

a) La señalización de emergencia hace parte fundamental de los planes de emergencia y tiene como objetivo proporcionar la información necesaria acerca de las rutas y medios de escape o salidas para facilitar la evacuación de los servidores, contratistas y visitantes de las instalaciones y ponerlos a salvo en el menor tiempo posible en caso de cualquier evento que ponga en peligro su integridad de (situaciones de emergencia o evacuación).

b) La señalización de seguridad tiene por objeto llamar la atención rápidamente sobre la ubicación de los equipos de extinción y detección existentes en el área, facilitar el accionamiento de equipos de extinción y sistemas de alarma y dar una información preventiva sobre la presencia de riesgos o condiciones peligrosas que puedan provocar un incendio o explosión.

c) La señalización de peligro o riesgo se emplea para advertir acciones de individuos, equipos o máquinas, procesos o estados que puedan ocasionar alguna contingencia a seres o a bienes materiales que se encuentren en el área de influencia. Su utilización puede evitar que se genere un incendio, explosión, intoxicación, quemadura o cualquier otro daño a la persona, al equipo o a la materia en proceso.

d) La señalización de norma o acción de mando se utiliza para indicar las normas, procedimientos y la forma de actuar de los individuos frente a una acción determinada, con el ánimo de evitar un posible accidente en un lugar de trabajo y/o en una zona destinada para la circulación o almacenamiento.

e) Finalmente la señalización de piso se emplea para evidenciar un peligro o un proceso de trabajo, realizando el aislamiento del proceso peligroso, con el fin de prevenir y controlar las amenazas prioritarias y/o minimizar el impacto de las no prioritarias.

Por otra parte, el Artículo 2.2.4.6.25. designado como prevención, preparación y respuesta ante emergencias, indica que *"El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes.*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Identificar sistemáticamente todas las amenazas que puedan afectar a la empresa; 2. Identificar los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de

ayuda mutua; 3. Analizar la vulnerabilidad de la empresa frente a las amenazas identificadas, considerando las medidas de prevención y control existentes; 4. Valorar y evaluar los riesgos considerando el número de trabajadores expuestos, los bienes y servicios de la empresa; 5. Diseñar e implementar los procedimientos para prevenir y controlar las amenazas priorizadas o minimizar el impacto de las no prioritarias; 6. Formular el plan de emergencia para responder ante la inminencia u ocurrencia de eventos potencialmente desastrosos; 7. Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias; 8. Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas que incluye entre otros, la definición de planos de instalaciones y rutas de evacuación (…)"

En ese sentido, el Artículo 2.2.4.6.27 del citado decreto señala que *"El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa"*.

Por consiguiente, la Entidad a través del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,** en adelante **SG-SST,** busca mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos; razón por la cual, debe incluir los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, acorde con las actividades económicas que se desarrollen y de acuerdo a la clasificación actual de los riesgos laborales.

Así las cosas, la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde la alta dirección ha establecido como política, la implementación, desarrollo y fortalecimiento del SG-SST, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, basado en el ciclo PHVA, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas establecido por el Decreto No. 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.17 que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoría, la revisión y el mejoramiento continuo del SG-SST.

En virtud de lo antes señalado, mediante la Resolución 4100 del 21 de febrero de 2023, se adoptó la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Organización Electoral, que tiene como objetivo identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los controles a fin de reducir los riesgos presentes en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, para lo cual se deben proponer programas y proyectos que mitiguen y reduzcan el impacto de los mismos.

De manera complementaria, la Gerencia del Talento Humano formuló el Programa de Seguridad e Higiene Industrial PTDC19, el cual tiene entre sus objetivos específicos determinar acciones de monitoreo, ejecución y control para reducir los riesgos de accidentes y enfermedades laborales; esto se realiza a través del procedimiento PTPD10 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Derivado de las acciones de monitoreo se evidencia que las sedes de la Entidad a nivel nacional presentan deficiencias en la señalización de evacuación, de seguridad, de peligro o riesgo, de norma o acción de mando y de señalización de piso, lo cual se encuentra documentado en las matrices de riesgo de cada Delegación Departamental, así como en el inventario de señalización levantado por cada sede.

Por todo lo anterior y dando cumplimiento a la normatividad que rige el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo que corresponde a la adopción de medidas de protección y mitigación de riesgos para los funcionarios, en caso de presentarse situaciones de emergencias que puedan afectar la integridad de los mismos, se hace necesario que la Registraduría Nacional del Estado Civil adquiera la señalización de emergencia para las sedes de la Entidad a nivel nacional, así como los elementos de señalización que permitan evidenciar un peligro o un proceso de trabajo, realizando el aislamiento del proceso peligroso, con el fin de prevenir y controlar las amenazas prioritarias y/o minimizar el impacto de las no prioritarias.

Las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores, el número de personas expuestas y los planes de emergencia de cada sede.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adquisición de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
55121704	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	12. Etiquetado y accesorios	17. Señalización	04. Señales de seguridad
55121718	55. Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	12. Etiquetado y accesorios	17. Señalización	18. Señales informativas

2.3 Condiciones técnicas exigidas

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se encuentran descritas y detalladas a continuación:

SEÑAL # 1	SALIDA DE EMERGENCIA
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	

TAMAÑO	**Alto:** 20 centímetros **Ancho:** 35 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Fondo:** Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 600

SEÑAL # 2	**RUTA DE EVACUACIÓN (IZQUIERDA)**
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 20 centímetros **Ancho:** 35 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30.

	Fondo: Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 600

SEÑAL # 3	**RUTA DE EVACUACIÓN (DERECHA)**
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 20 centímetros **Ancho:** 35 centímetros

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Fondo:** Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 600

SEÑAL # 4	**PALETA PUNTO DE ENCUENTRO**
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Diámetro:** 30 centímetros **Con mango**
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Material:** PVC o plástico rígido resistente a caídas / golpes **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. * Cantidad mínima a adquirir: 50

SEÑAL # 5	BOTIQUIN
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 35 centímetros **Ancho:** 20 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Fondo:** Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 402

SEÑAL # 6	CAMILLA DE EMERGENCIA
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 35 centímetros **Ancho:** 20 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Fondo:** Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 100

SEÑAL # 7	PELIGRO – RIESGO ELÉCTRICO
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 20 centímetros **Ancho:** 20 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 500

SEÑAL # 8	EXTINTOR
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 35 Centímetros **Ancho:** 20 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Fondo:** Película adhesiva fotoluminiscente de mínimo 5 horas de luminosidad decreciente. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 400

SEÑAL # 9	NO FUMAR - RESPIRE CON TRANQUILIDAD
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 20 Centímetros **Ancho:** 35 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Base:** Lamina rígida de acrílico, PVC o plástico rígido (poliestireno), color blanco, calibre 30. **Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. **Cinta doble faz:** La lamina deberá incluir en la parte posterior al pictograma (en las cuatro esquinas), cinta adhesiva doble faz tipo espuma de alta adherencia, para fijación de la señal en muro. * Cantidad mínima a adquirir: 200

SEÑAL # 10	**PLANO DE EVACUACIÓN – ÚNICAMENTE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DEL VINILO ADHESIVO CON EL PLANO**
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Alto:** 100 centímetros **Ancho:** 70 centímetros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Pictogramas:** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. * Cantidad mínima a adquirir: 2

SEÑAL # 11	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS – AMARILLO NEGRO
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	Rollo de 2” x 33 metros
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cinta adhesiva para demarcación de áreas, adhesivo de alta eficiencia. * Cantidad mínima a adquirir:32

SEÑAL # 12	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	Rollo de 19 mm x 50 m.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Cinta adhesiva, con pegamento por ambas caras para unión de diferentes elementos y superficies, de alta eficiencia. * Cantidad mínima a adquirir: 32

SEÑAL # 13	SEÑAL DE PISO HÚMEDO
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	Altura 62 centímetros.
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Señal plegable de piso elaborada en polímero rígido. **Material:** PVC o plástico rígido resistente a caídas / golpes **Pictogramas: :** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. * Cantidad mínima a adquirir: 71

SEÑAL # 14	PALETA PARE - SIGA
PICTOGRAMA DE REFERENCIA	
TAMAÑO	**Diámetro:** 30 centímetros **Con mango**

DESCRIPCIÓN TÉCNICA	**Material:** PVC o plástico rígido resistente a caídas / golpes **Pictogramas: :** Bajo impresión digital en full color, sobre película de vinilo adhesivo transparente con manejo de código de símbolos y colores de acuerdo a la normatividad vigente. * Cantidad mínima a adquirir: 32

* La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

2.4 Tipo de contrato

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

2.5 Obligaciones del futuro contratista

a) Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, cantidades, así como las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas, el contrato y ofrecidos en la propuesta del Contratista.

b) Entregar todos los elementos dentro del plazo estipulado, en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.

c) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

d) Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.

2.6. Obligaciones de la Entidad

a) Proporcionar al futuro contratista la información requerida para la ejecución del objeto del contrato.

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato.

c) Expedir el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 Bogotá D.C.

2.9 Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la Coordinadora del Grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del orden de compra, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($115.995.845) M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

La estimación del valor del contrato se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Las cantidades y características de los elementos requeridos se estableció teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores, el número de personas expuestas y especificaciones técnicas de la señalización requerida.

Teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado a monto agotable, es decir que con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado, se solicitó cotizar cada ítem por valor unitario, estableciendo una cantidad estimada de elementos a requerir.

Se solicitaron cotizaciones a seis (6) empresas con experiencia en la comercialización, venta y distribución de señalización de emergencia y seguridad industrial, que participaron en procesos adelantados por otras entidades en las vigencias anteriores (consulta en SECOP II), cuyo objeto es igual o similar al objeto a contratar; se establecieron factores como presentación, cantidades aproximadas a adquirir y cotizar por valor unitario.

El listado de las empresas es el siguiente:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN
JOP AVISOS	jopavisos@gmail.com	2/10/2023
AVISOS Y SEÑALIZACIÓN	jbolivar@trip-sign.com	2/10/2023
CYGNI	info@avisosysenales.com	2/10/2023
ACRILINEA	contacto@acrilinea.com	2/10/2023
ÁGORA INTEGRADORES SAS	gerencia@agoraintegradores.com comercial@agoraintegradores.com	2/10/2023
RESEÑAL	comercial@resenal.com ventas@resenal.com	2/10/2023

Al respecto, respondieron a la solicitud de cotización las empresas ACRILINEA y CYGNI, así:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	COTIZACIÓN COMPLETA	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
ACRILINEA	SI	4/10/2023
CYGNI	SI	3/10/2023

Una vez recibidas las cotizaciones se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada Ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de elementos a adquirir de acuerdo al presupuesto disponible de la Entidad. (Ver anexo No.1 - ESTUDIO DE MERCADO)

Concluyéndose que el valor estimado del contrato es la suma de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($115.995.845), incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con presupuesto para desarrollar el objeto a contratar por valor de CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($115.995.845), M/L

incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 120823 del 26 de octubre de 2023.

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

El comité evaluador respectivo revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de habilitación jurídica serán definidos por el Grupo de Contratos de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

4.1.2 Experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
b) Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.
c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta

solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2.1 Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años

inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral

2.3 Condiciones técnicas exigidas; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.2. Propuesta económica

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se aceptarán propuestas parciales. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla, la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA**

establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será **CAUSAL DE RECHAZO**.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán

aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo “PROPUESTA ECONÓMICA” con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

d) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

e) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime

que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

5. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual

al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 indica que es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de la realización de un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente Estudio del Sector se realizó con base en información de la ANDI (balance 2019 y perspectivas 2020) y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (informes económicos e informes de la industria)

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Constitución Política de Colombia, los Decretos No. 1010, 1011, 1012, 1013 y 1014 de 2000, a través de los cuales se determina la nueva organización interna, funciones de sus dependencias, se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, planta de personal, nomenclatura y clasificación de los empleos, sistema de remuneración, carrera administrativa, funciones y requisitos de los cargos.

Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 19126 de 2022, Política ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Resolución 19127 de 2022, NTC ISO 14001:2015, Manual de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

1.1.2 Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, si los elementos se encontraban previstos en la misma o en algún acuerdo marco, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos requeridos por la Entidad, razón por la cual se acude a un proceso de selección

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, se considera pertinente adelantar un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación que se pretende se tramitará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de Diciembre 24 del 2021. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3 Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4 Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

En la información disponible de los sectores económicos del país no se registra normatividad específica de señalética; sin embargo, al tratarse de bienes de consumo y comercio al por mayor y al detal se enmarca en el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.)

1.2 Condiciones financieras

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido.

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año.

Al compararnos internacionalmente, encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).

Crecimiento industrial manufacturera
Enero - octubre 2022
Porcentaje

País	Año 2021	Año 2022
Turquía	20,6	29,4
México*	11,2	17,4
Uruguay	11,5	17,1
Italia	14,1	15,3
Unión Europea	11,8	14,2
Eurozona	12,0	13,2
Colombia	16,6	12,6
España	9,5	12,5
Estados Unidos	6,5	10,4
Francia	7,3	9,0
Alemania	7,4	7,4
Portugal	4,6	6,6
Brasil	6,4	5,9
Chile	5,7	4,0

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países
*Datos a septiembre

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



1.3. Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

Los sectores económicos son aquellas divisiones de la actividad económica. Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres:

- El sector primario (agrícola),
- El sector secundario (industrial)
- El sector terciario (prestación de servicios)

De otro lado, según el tipo de actividad económica, se agregan seis sectores adicionales se pasa a nueve (tres de los cuales son estos ya mencionados). Los seis sectores "nuevos" que son:

- El sector del transporte
- El sector financiero
- El sector de comercio
- El sector de la construcción
- El sector minero y energético
- El sector de las comunicaciones.

De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Para el sector de comercio, por su tipo de actividad, que se ubica dentro del sector terciario que corresponde al de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin.

Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

En la actividad de producción y distribución económica intervienen tres tipos de agentes: las familias, las empresas y el Estado.

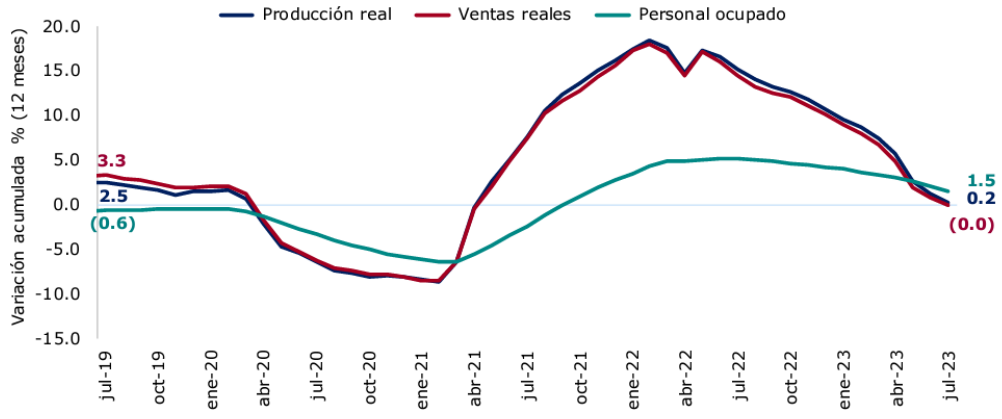
El sector empresarial colombiano se integra mediante sus agremiaciones para afrontar los retos que exige la actividad comercial en Colombia y a partir de allí diseñar estrategias que garanticen el cumplimiento de las condiciones básicas de sus procesos empresariales y por otra parte analizar alternativas para el empleo de elementos de la competitividad y la productividad para su desarrollo. Bajo este argumento se crea el Consejo Gremial Nacional, quien reúne a las principales agremiaciones de Colombia.

Estas agremiaciones buscan en mayor medida identificar y atender las condiciones básicas de desarrollo del país, garantizando el cumplimiento de las políticas estatales frente al crecimiento sostenible de la región, proporcionando a los ciudadanos los bienes básicos que faciliten las mejoras en su calidad de vida.

El Consejo Gremial Nacional (CGN), organización que reúne a las principales asociaciones gremiales de Colombia, inscribe sus acciones en el marco del Estado Social de Derecho, la Democracia y los principios de libertad empresarial, en observancia del bien común, como lo plasma la Constitución.

Comportamiento de la industria manufacturera
Variación doce meses hasta julio 2023

Gráfico 1. Comportamiento de la variación 12 meses de la producción, las ventas y el empleo industrial



Fuente: EMMET-DANE. Cálculos OEE-MinCIT.

Se identificó que hay proveedores especializados para elementos de señalización. Por regla general un proveedor puede suministrar a un cliente todos los elementos y realizar su respectiva instalación

La mayoría los proveedores de elementos para señalización están localizados en Bogotá.

Las condiciones técnicas son las establecidas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas del presente estudio.

1.3.1 Contrataciones adelantadas

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha adquirido elementos iguales o similares al de la contratación que se pretende, así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2018	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN – 022 DE 2018	Contratar el suministro e instalación de la señalización de emergencia y seguridad industrial para la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	INVITACIÓN PÚBLICA	DOS (2) MESES	$24.670.092

Adicionalmente, verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- se evidenció que otras entidades han adquirido bienes iguales y/o similares, de la siguiente manera:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2020	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA	Adquisición de Señalización de Seguridad Industrial para diferentes Unidades de la Armada Nacional de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo técnico del estudio y de la invitación.	Mínima cuantía	Veinte (20) días	$ 20.593.516
2021	IDEAM	COMPRA DE LA SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS, EN LAS SEDES A NIVEL NACIONAL DEL IDEAM INCLUIDOS LOS AEROPUERTOS	Mínima cuantía	Cuarenta y cinco (45) días	$ 19.987.876
2022	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Adquirir señalización de emergencia requeridas para la demarcación de áreas en las sedes de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional.	Mínima cuantía	Treinta (30) días	$ 61.939.600
2023	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	Adquirir los elementos de señalización para atención de emergencias e identificación de peligros y riesgos de la Agencia Nacional de Tierras.	Mínima cuantía	Sesenta (60) días	$ 31.423.781

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No ___ de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "*Adquisición de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional."*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. _____ de 2023 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que los documentos que soportan la propuesta han sido cargados en su totalidad en la plataforma SECOP II.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la ejecución del objeto contractual y sobrecostos	1	4	5	Bajo	Contratista-Entidad	Implementación de correctivos ante la ocurrencia de un evento natural. No imputable a las partes	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Verificación de la implementación de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento	Finalizada la ejecución	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del contrato	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato
6	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no imputable a las partes.	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o reglamentario que afecte la ejecución del contrato	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución

					actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación																

Este estudio del sector se realizó de conformidad con la Guía para la Realización de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, en donde particularmente para esta modalidad, ha establecido:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del B. Mínima cuantía Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 13 bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

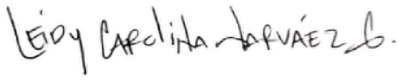
ANEXO:

Anexo No. 1: Estudio de Mercado

FORMATOS:

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Propuesta Técnica
Formato No. 3 – Propuesta Económica

Atentamente,



Leidy Carolina Narváez García
Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano

Vo.Bo.



Claudia E. Piedrahita Macias
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Oscar Javier Nomesque Suárez – Técnico operativo Gerencia del Talento Humano
Tania Geraldine López Pérez – Profesional Universitario Gerencia del Talento Humano

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No ___ de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "*Adquisición de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional."*

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. _____ de 2023 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que los documentos que soportan la propuesta han sido cargados en su totalidad en la plataforma SECOP II.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

Identificación

Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 01
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en

todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

Con la suscripción del presente formato, Yo _____, Representante Legal de la empresa o persona natural, _____, bajo la gravedad de juramento, me comprometo a cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas y obligaciones requeridas, así:

Objeto: Adquisición de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional.

Los elementos ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas.

Me comprometo a no adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas.

De igual manera me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, cantidades, así como las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 Condiciones técnicas exigidas, el contrato y ofrecidos en la propuesta del Contratista.

b) Entregar todos los elementos dentro del plazo estipulado, en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.

c) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

d) Garantizar la calidad de los elementos, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T.

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

C.C. No. _____, de _____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Dirección: _____
Teléfonos: _____, Ext.: _____,
Ciudad: _____
Dirección del correo electrónico: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

FORMATO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

OBJETO: Adquisición de la señalización de emergencia y seguridad industrial para las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil a nivel nacional.

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (ANTES DE IVA)	OFERTA ECONÓMICA		
				VALOR UNITARIO OFERTA (ANTES DE IVA)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	SALIDA DE EMERGENCIA	600	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
2	RUTA DE EVACUACIÓN (IZQUIERDA)	600	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
3	RUTA DE EVACUACIÓN (DERECHA)	600	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
4	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	50	$52.500,00	$ -	$ -	$ -
5	BOTIQUIN	402	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
6	CAMILLA DE EMERGENCIA	100	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
7	PELIGRO – RIESGO ELÉCTRICO	500	$13.000,00	$ -	$ -	$ -
8	EXTINTOR	400	$24.500,00	$ -	$ -	$ -
9	NO FUMAR - RESPIRE CON TRANQUILIDAD	200	$18.000,00	$ -	$ -	$ -
10	PLANO DE EVACUACIÓN – ÚNICAMENTE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DEL VINILO ADHESIVO CON EL PLANO	2	$163.500,00	$ -	$ -	$ -
11	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS – AMARILLO NEGRO	32	$131.000,00	$ -	$ -	$ -
12	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA	32	$147.500,00	$ -	$ -	$ -
13	SEÑAL DE PISO HÚMEDO	71	$107.500,00	$ -	$ -	$ -
14	PALETA PARE - SIGA	32	$52.500,00	$ -	$ -	$ -
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ -

NOTA 1: Acepto que, para efectos de verificación económica la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS IVA INCLUIDO, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTA 2: El valor diligenciado en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA, conforme a la necesidad institucional requerida por la Entidad.

NOTA 3: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Acepto que la Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, máximo por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

Nombre del Representante Legal

Identificación

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES ESTIMADAS A CONTRATAR	CYGNI INGENIERÍA S.A.S.				ACRILINEA				PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR POR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL
			VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA		
1	SALIDA DE EMERGENCIA	**600**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$14.994.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$19.992.000,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$17.493.000,00**
2	RUTA DE EVACUACIÓN (IZQUIERDA)	**600**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$14.994.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$19.992.000,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$17.493.000,00**
3	RUTA DE EVACUACIÓN (DERECHA)	**600**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$14.994.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$19.992.000,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$17.493.000,00**
4	PALETA PUNTO DE ENCUENTRO	**50**	$30.000,00	$5.700,00	$35.700,00	$1.785.000,00	$75.000,00	$14.250,00	$89.250,00	$4.462.500,00	**$52.500,00**	$9.975,00	$62.475,00	**$3.123.750,00**
5	BOTIQUIN	**402**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$8.442.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$13.394.640,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$11.720.310,00**
6	CAMILLA DE EMERGENCIA	**100**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$2.499.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$3.332.000,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$2.915.500,00**
7	PELIGRO – RIESGO ELÉCTRICO	**500**	$8.000,00	$1.520,00	$9.520,00	$4.760.000,00	$18.000,00	$3.420,00	$21.420,00	$10.710.000,00	**$13.000,00**	$2.470,00	$15.470,00	**$7.735.000,00**
8	EXTINTOR	**400**	$21.000,00	$3.990,00	$24.990,00	$9.996.000,00	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$13.328.000,00	**$24.500,00**	$4.655,00	$29.155,00	**$11.662.000,00**
9	NO FUMAR - RESPIRE CON TRANQUILIDAD	**200**	$11.000,00	$2.090,00	$13.090,00	$2.618.000,00	$25.000,00	$4.750,00	$29.750,00	$5.950.000,00	**$18.000,00**	$3.420,00	$21.420,00	**$4.284.000,00**
10	PLANO DE EVACUACIÓN – ÚNICAMENTE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DEL VINILO ADHESIVO CON EL PLANO	**2**	$177.000,00	$33.630,00	$210.630,00	$421.260,00	$150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$357.000,00	**$163.500,00**	$31.065,00	$194.565,00	**$389.130,00**
11	CINTA PARA DEMARCACIÓN DE ÁREAS – AMARILLO NEGRO	**32**	$162.000,00	$30.780,00	$192.780,00	$6.168.960,00	$100.000,00	$19.000,00	$119.000,00	$3.808.000,00	**$131.000,00**	$24.890,00	$155.890,00	**$4.988.480,00**
12	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA	**32**	$250.000,00	$47.500,00	$297.500,00	$9.520.000,00	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$1.713.600,00	**$147.500,00**	$28.025,00	$175.525,00	**$5.616.800,00**
13	SEÑAL DE PISO HÚMEDO	**71**	$35.000,00	$6.650,00	$41.650,00	$2.957.150,00	$180.000,00	$34.200,00	$214.200,00	$15.208.200,00	**$107.500,00**	$20.425,00	$127.925,00	**$9.082.675,00**
14	PALETA PARE - SIGA	**32**	$30.000,00	$5.700,00	$35.700,00	$1.142.400,00	$75.000,00	$14.250,00	$89.250,00	$2.856.000,00	**$52.500,00**	$9.975,00	$62.475,00	**$1.999.200,00**
													VALOR TOTAL	**$115.995.845**